

Diseño: Gerardo Miño

Composición: Eduardo Rosende

Edición: Primera. Octubre de 2017

ISBN: 978-84-16467-84-6

Lugar de edición: Buenos Aires, Argentina

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© 2017, Miño y Dávila srl / © 2017, Miño y Dávila sl

MIÑO y DÁVILA
♦ EDITORES ♦

dirección postal: Tacuarí 540 (C1071AAL)
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

tel-fax: (54 11) 4331-1565

e-mail producción: produccion@minoydavila.com

e-mail administración: info@minoydavila.com

web: www.minoydavila.com

redes sociales: @MyDeditores, www.facebook.com/MinoyDavila

Marcelo Campagno / Julián Gallego / Carlos G. García Mac Gaw (comps.)

CAPITAL, DEUDA Y DESIGUALDAD
DISTRIBUCIONES DE LA RIQUEZA
EN EL MEDITERRÁNEO ANTIGUO



Estudios del Mediterráneo Antiguo / **PEFSCEA** N° 12

PROGRAMA  PEFSCEA

Consejo de dirección:

MARCELO CAMPAGNO	(Universidad de Buenos Aires-CONICET);
JULIÁN GALLEGO	(Universidad de Buenos Aires-CONICET);
CARLOS GARCÍA MAC GAW	(Universidad Nacional de La Plata-Universidad de Buenos Aires).

Comité asesor externo:

JEAN ANDREAU	(École des Hautes Études en Sciences Sociales, París);
JOSEP CERVELLÓ AUTUORI	(Universidad Autónoma de Barcelona, España);
CÉSAR FORNIS	(Universidad de Sevilla, España);
ANTONIO GONZALÈS	(Université de Franche-Comté, Francia);
ANA IRIARTE	(Universidad del País Vasco, España);
PEDRO LÓPEZ BARJA	(Universidad de Santiago de Compostela, España);
ANTONIO LOPRIENO	(Universidad de Basilea, Suiza);
FRANCISCO MARSHALL	(Universidade Federal de Rio Grande do Sul, Brasil);
DOMINGO PLÁCIDO	(Universidad Complutense de Madrid, España).

ÍNDICE

Introducción	7
Deuda y lógicas sociales en el Antiguo Egipto, <i>por Marcelo Campagno</i>	11
Propiedad, deuda y revolución en la Grecia antigua, <i>por Emily Mackil</i>	27
La crematística en la ciudad griega antigua, síntoma de un capitalismo frustrado, <i>por Domingo Plácido</i>	55
Riqueza y desigualdad en la Atenas del siglo IV a.C., <i>por Julián Gallego</i>	79
Esclavitud y desarrollo de las fuerzas productivas en el sistema tributario romano, <i>por Carlos G. García Mac Gaw</i>	103
Ciudad, aldea, sacrificio. La economía política de la religión en el Imperio romano temprano, <i>por Clifford Ando</i>	117
El capital en el siglo IV. Poder aristocrático, desigualdad y estado en el Imperio romano, <i>por John Weisweiler</i>	147
El imperio de los iranos. La creación de una clase dominante y sus bases económicas en la Antigüedad tardía, <i>por Richard E. Payne</i>	159

Desigualdad económica, propiedad rural y cultura material en la Antigüedad tardía. El caso de la Península Ibérica (siglos IV-VII), <i>por Damián Fernández</i>	173
El capitalismo comercial en el Mediterráneo, desde el fin de la República hasta el Bizancio tardío, <i>por Jairus Banaji</i>	195

INTRODUCCIÓN

Con alguna frecuencia, las disciplinas sociales se ven convocadas por discusiones que no surgen por los efectos de las propias dinámicas internas de cada una de ellas, sino a partir de algunas intervenciones que generan un eco mayor y consiguen respuestas desde múltiples campos. Son ocasiones realmente interesantes, porque esas discusiones por fuerza trascienden la pregunta por el detalle y suelen proporcionar escenarios para reflexiones intelectuales más amplias. La Historia Antigua y sus especialistas no son ajenos a las repercusiones que se producen a raíz de estas circunstancias, y se implican también en este tipo de debates desde sus propios problemas y objetos de análisis. En un tiempo relativamente breve, dos obras de alcance general, escritas por investigadores de otras disciplinas, han generado precisamente este tipo de reacciones. Se trata de los recientes libros del antropólogo inglés David Graeber, *Debt. The First Five Thousand Years*, 2011 (traducido como: *En Deuda: una historia alternativa de la economía*, Barcelona, Ariel, 2012), y del economista francés Thomas Piketty, *Le capital au XXIe siècle*, 2013 (traducido como: *El capital en el siglo XXI*, México, Fondo de Cultura Económica, 2014). En ambos trabajos, los autores articulan una serie de reflexiones de gran escala acerca de historia económica, que, al plantearse una serie de preguntas sobre los regímenes específicos y las relaciones mutuas entre capital, endeudamiento, Estados y élites socioeconómicas desde el IV milenio a.C. en adelante, ha impactado de lleno en el campo de estudios de la Historia Antigua. Y, tratándose de libros polémicos, la controversia se ha instalado entre los historiadores, para discutir las ideas específicas desarrolladas por Graeber y por Piketty, o para pensar a partir de ellas.

En ese contexto, el Programa de Estudios sobre las Formas de Sociedad y las Configuraciones Sociales de la Antigüedad (PEFSCEA) organizó durante los días 6 y 7 de agosto de 2015, en el Museo Roca de

la Ciudad de Buenos Aires, su V Coloquio Internacional bajo la forma de un taller denominado: “¿Capital antes del capitalismo? Riqueza, desigualdad y Estado en el Mundo Antiguo”. La propuesta del taller, en la que participaron destacados especialistas en distintos ámbitos de la Historia Antigua que desarrollan su labor en universidades estadounidenses, europeas o argentinas, fue la de discutir los variados temas de estos libros respecto de la Antigüedad: el capital patrimonial y comercial, la desigualdad social y económica, el endeudamiento, la economía moral, la herencia, las políticas estatales. A lo largo de dos jornadas de trabajo, los investigadores subrayaron los puntos fuertes y débiles de las miradas de Graeber y Piketty sobre el Mundo Antiguo y, principalmente, generaron un fructífero debate acerca de los problemas históricos específicos y las aproximaciones teóricas pertinentes para el análisis de dimensiones decisivas de las sociedades antiguas, en torno de la cuestión central de la desigualdad social y de los procesos de acumulación de riqueza (y/o de capital) y las intervenciones de los dispositivos institucionales en las formaciones sociales premodernas.

Los temarios abordados dejan ver esa pluralidad de situaciones históricas y de problemas conceptuales, al mismo tiempo que reflejan la preocupación común que motivó el taller: desde cuestiones relacionadas con el concepto de deuda en el Antiguo Egipto y la Antigua Grecia hasta el desarrollo del capital comercial y del esclavismo en el mundo Romano, desde las diversas dimensiones de la economía política en Grecia y Roma hasta el despliegue de distintos aspectos de la desigualdad social en la Atenas Clásica o en la península ibérica postromana y el Imperio Sasánida. Esas mismas temáticas se reúnen ahora en el presente volumen, que continúa la línea de publicaciones de los coloquios del PEFSCA¹. Si bien falta aquí esa dimensión del debate que solo se puede apreciar cuando se participa de él, quedan por escrito las ideas, tanto las que han dado pie al intercambio como las que han resultado de él. En algún sentido, este libro es también la continuación de ese debate en Buenos

1 Los volúmenes anteriores son: M. Campagno, J. Gallego y C.G. García Mac Gaw (comps.), *Política y religión en el Mediterráneo Antiguo*. Egipto, Grecia, Roma, Buenos Aires, Miño y Dávila Ed., 2009 (I Coloquio PEFSCA); M. Campagno, J. Gallego y C.G. García Mac Gaw (comps.), *El Estado en el Mediterráneo Antiguo*. Egipto, Grecia, Roma, Buenos Aires, Miño y Dávila Ed., 2011 (II Coloquio PEFSCA); M. Campagno, J. Gallego y C.G. García Mac Gaw (dirs.), *Rapports de subordination personnelle et pouvoir politique dans la Méditerranée Antique et au-delà*, Besançon, Presses Universitaires de Franche-Comté, 2013 (III Coloquio PEFSCA-XXXIV Colloque GIREA); M. Campagno, J. Gallego y C.G. García Mac Gaw (comps.), *Regímenes políticos en el Mediterráneo Antiguo*, Buenos Aires, Miño y Dávila Ed., 2016 (IV Coloquio PEFSCA).

Aires, pero también del debate con las ideas de Graeber y Piketty y, de un modo más general, se integra al campo más amplio de las reflexiones sobre los efectos de los procesos de endeudamiento y de concentración de riquezas, que ciertamente han caracterizado al mundo antiguo pero quizás han cobrado sus formas más crueles e hipócritas en el mundo en el que hoy nos toca vivir.

Agradecemos al conjunto de los colegas extranjeros participantes que realizaron a sus expensas sus viajes y sus estadías en la Ciudad de Buenos Aires, permitiendo que el evento pudiera plasmarse. Asimismo, queremos expresar nuestra gratitud a los profesores Clifford Ando, Damián Fernández y Richard Payne y, a través suyo, a sus respectivas instituciones, por sus generosas aportaciones que han colaborado en la concreción del encuentro. El agradecimiento también debe dirigirse hacia la Agencia Nacional de Promoción de la Ciencia y de la Técnica y la Universidad Nacional de La Plata que hicieron posible con sus ayudas que el taller pudiera llevarse a cabo. Vaya igualmente nuestro agradecimiento al personal del Museo Roca, y particularmente a su Directora, la Lic. María Inés Rodríguez Aguilar, por facilitarnos su sede para la realización de nuestro coloquio. Finalmente, queremos dar las gracias a nuestro infatigable equipo de colaboradores del PEFSCA –Sergio Amor, Sergio Barrionuevo, Marcos Cabobianco, Augusto Gayubas, Pablo Jaruf, Alejandro Mizzoni, Diego Paiaro, Fernando Piantanida, Emanuel Pfoh, Mariano Requena, Agustín Saade, Marianela Spicoli, Mariano Splendido–, que siempre están cuando y donde tienen que estar.

M. Campagno – J. Gallego – C.G. García Mac Gaw

DEUDA Y LÓGICAS SOCIALES EN EL ANTIGUO EGIPTO

Marcelo Campagno

(CONICET / UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES)

— I —

En su libro *Debt: The First 5,000 Years*, la estrategia de David Graeber es la de tratar de aislar un concepto de deuda estrictamente económico, que se desligue de otras formas más generales de obligación (con los parientes, con la sociedad, con los dioses). De acuerdo con Graeber (2011: 86; cf. 120-121), y a diferencia de esas obligaciones generales, la deuda tendría que ser precisamente cuantificable, ser reembolsable, y entablarse entre individuos que comienzan la relación como iguales. En esa línea, el antropólogo señala: “una deuda, entonces, es solo un intercambio que no ha alcanzado a completarse” (p. 121). La estrategia es válida en función de los propósitos analíticos de Graeber, pero, en el análisis de sociedades antiguas, ese concepto puramente económico de deuda, previamente aislado en el plano teórico, ha de reintegrarse luego en una red donde lo económico no tiene autonomía total. Si se explora el camino que se abre en la dirección opuesta (no para refutar o para oponerse al autor, sino para ver hacia el otro lado), podría notarse que aquello que se debe, incluso en términos de deuda económica, puede variar drásticamente según los contextos y las lógicas sociales que sean consideradas.

Ante todo, la documentación disponible para el Antiguo Egipto no permite distinguir un concepto claro de deuda en un sentido exclusivamente económico. Existen diversos vocablos $-hrt-^c$, $(w)d3$, snh , grh , $sp(w)$ — que pueden ser usados para involucrar que hay algo “que falta”, “que resta”, “que ata”¹. Son términos que requieren comprender el

1 El vocablo $hrt(t)-^c$, usualmente traducido como deuda (“arrears, remainder”), aparece en el papiro Kahun VI del Reino Medio (Griffith 1898: I, 46-47, II, pl. XVII, l.1);

contexto para asociarlos a un sentido económico de deuda. No significa esto que no se comprenda la idea de deber, sino que tal idea no parece aislable con un término específico. En esta dirección, considérese un indicio, procedente de la época ptolemaica. En la conocidísima *Piedra de Rosetta*, que incluye, en texto jeroglífico, demótico y griego, un decreto de exención de deudas que el rey Ptolomeo V extiende a ciertos templos, los términos egipcios para deuda son *grh* (en jeroglífico) y *sp(w)* (en demótico). Ambos involucran la idea de “lo que falta” (en el sentido de algo que aún debe ser entregado) y en este sentido, podríamos suponer que estamos ante un concepto específicamente “económico” de deuda. Pero en griego, la palabra de referencia es ὀφείλω, la misma que se emplea en el Padre Nuestro para la expresión “perdona nuestras deudas”. Así, puede apreciarse que son los propios antiguos quienes emplean el mismo término para expresar deudas que abarcan campos semánticos que claramente desbordan lo que –desde nuestra perspectiva “etic”– constituiría una escena estrictamente económica.

Y si no resulta totalmente aislable en tanto concepto “emic”, tampoco parece posible definir el problema de la deuda y del endeudamiento con independencia de los contextos sociales donde se inserta tal noción. En efecto, aquello que se debe y los eventuales modos de devolución suelen variar y mucho en función de las lógicas sociales que rigen en diferentes situaciones históricas. Para comprender la envergadura del problema, entonces, se hace necesario considerar diversos escenarios que proceden de diferentes épocas de la historia del Antiguo Egipto y que se articulan a

posteriormente, en Los deberes del visir Rekhmire (Dinastía XVIII) se expresa: “Es él quien calcula las deudas [*hr-ʿ*] en la ciudad sureña y en la Residencia” (Sethe 1909: Urk. IV.13-16, 1112: 14; <http://www.ucl.ac.uk/museums-static/digitalegypt/administration/dutiesvizier.trans.html>); para la Dinastía XXII, Djedkhonsefankh declara que ha pagado la deuda (*hr.t-ʿ*) del pobre (Jasnow 2001: 39; cf. infra). El término (*w*)*d3.t*, con un sentido similar (lo restante, lo que falta), aparece en el texto ramésida de Las instrucciones de Amenemope (Lichtheim 1976: 155; Jasnow 2001: 42): “Si encuentras una gran deuda [*w**d3*] contra un hombre pobre, divídela en tres partes, perdona dos, mantiene una”; también se registra en textos oraculares de tiempos de las Dinastías XX-XXI (Ryholt 1993: 193; Fischer Elfert 1996: 135). En relación con el vocablo *snh* (“lo que ata”) aparece en procedimientos de compromisos de pago durante el Reino Nuevo (Manning et al. 1989: 120; Theodorides 1971: 315). La misma idea de atadura sugiere a Ray 1973: 223, que el término *w3w3* (determinado por una sogá) podría implicar un sentido de deuda en el papiro Kahun II.1 (Griffith 1898: I, 36; II, pl. XIII, 25), aunque Griffith lo interpretaba como interés y Bleiberg 2002: 261-262, se pregunta si puede tratarse de una garantía o compromiso de pago (“pledge”). En la Piedra de Rosetta (Sethe 1904: Urk. II.1-3, 175: 5, 183: 9), en jeroglífico la palabra para deuda es *grh*, “lo que es debido, lo que falta” y en demótico *n3 sp(w)*, que también podría significar “las (cosas) que faltan” (para tiempos tardíos, *spw* también es mencionado en ostraca romanos; cf. Lichtheim 1957: 48-49).

partir de distintas lógicas sociales. Como podrá advertirse, el parentesco, el Estado, el patronazgo, la esclavitud determinan la existencia de muy distintos tipos de deuda. Veamos de qué se trata.

— II —

En primer lugar, podemos remontarnos a las comunidades aldeanas del valle del Nilo Predinástico, que, muy probablemente, debieron constituir un tipo de sociedades no-estatales en las que suele dominar la lógica del parentesco². Respecto de tal tipo de sociedades, quienes han estudiado economías antiguas, incluso desde perspectivas divergentes entre sí³, sugieren que no puede existir una relación de deuda en sentido estricto, dado el carácter predominantemente recíprocatario –o “comunista” (*sensu* Graeber 2011: 94)– de la dinámica económica. Por cierto, hay obligaciones derivadas del propio ciclo recíprocatario, pero estas suelen resolverse en el marco de los dones y los contradones. De acuerdo con Henry (2004: 84):

“Como tales organizaciones operaban sobre la base del consenso, habría sido inconcebible que la población otorgara privilegios a algunos en detrimento de la mayoría. En una sociedad tal, no podía haber deuda. Para cada deudor debe haber un acreedor, y esa relación es de desigualdad, teniendo los acreedores poder económico sobre los deudores. Tal disposición opera en contra de la regla de la hospitalidad, violando el derecho de algunos –los deudores– a la subsistencia. Ciertamente, los componentes tribales se hallaban bajo varias obligaciones –debían contribuir a la producción, proveer al bienestar de sus miembros, etc.– y la deuda es una obligación. Pero tales obligaciones eran internas respecto del colectivo en sí mismo, y de naturaleza recíproca: todos tenían obligaciones con todos”⁴.

Dada la índole de los testimonios disponibles, carecemos de información específica acerca de este tipo de dinámicas para la época predinástica

2 Acerca de la lógica del parentesco, cf. Campagno 2006: 19-24, con referencias.

3 Bleiberg 2002; Hudson 2002; Henry 2004; el propio Graeber 2011: 94-102.

4 Cf. también Bell & Henry 2001: 213. Graeber 2011: 100, prefiere evitar el término reciprocidad para referirse a este tipo de dinámicas o, a lo sumo, aceptarlo “en su más amplio sentido. Lo que es igual a ambos lados es el conocimiento de que la otra persona haría lo mismo que tú, no que necesariamente lo hará”. Precisamente, podríamos llamar lógica de parentesco a ese horizonte de expectativas que orienta las prácticas de los agentes en contextos comunitarios. En el plano egiptológico, cf. Janssen 1982; Bleiberg 2002.

del valle del Nilo, pero existen ciertos procedimientos registrados en la comunidad de Deir el-Medina y estudiados por Janssen (1982: 254-245), que sugieren la persistencia, a nivel aldeano, de ciertos circuitos recíprocaros que parecen proceder de la antigua lógica del parentesco. Por una parte, un conjunto de ostraca no literarios (O. IFAO 1069, O. Michaelides 48, O. Berlin 12406) contiene anotaciones de diversos bienes –principalmente alimentos– que, en pequeñas cantidades, habían sido dados por unos habitantes de la aldea a otros, en aparente ocasión de la celebración de ciertas festividades. De acuerdo con Janssen, esas notas operarían como una suerte de “ayuda-memoria” para el momento en que el receptor debiera recíprocar el don recibido. Se trataría aquí de un registro asociado al circuito recíprocaro de dones y contradones dentro de la aldea. Y por otra parte, aparece otro conjunto de ostraca (O. Petrie 51, O. Gardiner 204, O. Cairo 25572), en los que aparecen listas de bienes de un individuo “que están con” (*nty m-dj*) otros individuos, lo que aparentemente podría interpretarse como un registro de préstamos sin interés. Veamos, por ejemplo, el Ostracon Petrie 51 (UC 39649):

“(Recto:) Objetos (*3hwt*) de Amenemone que están con (*nty m-dj*) el jefe de policía Amenemope: 5 deben de cobre; 2 prendas *rwdw* de tela suave, lo que hace 15 (deben). Objetos de Amenemone que están con el escriba del Granero del Rey Amenkhew: 1 jarra *mnt* de grasa fresca. Objetos de Amenemone que están con el jefe de policía Amenwahsu: ... Objetos de Amenemone que están con el escriba Har[shire]: (Verso:) 1 cama de madera, lo que hace 15 (deben); que están con el escriba de la necrópolis Hori: 8 khar de trigo, 3 hin de aceite de sésamo, 3 *g3bw* de frutas *hqq*; que están con Hunero, la hija de Twosre: 6 hin de grasa, 8 atados de vegetales, 2 cabras, 1 estera”⁵.

Janssen (1994: 135) considera que, por ejemplo, a través de tales préstamos un individuo podría reunir los bienes que necesitara para adquirir algo que otro individuo podría vender o para cancelar una deuda preexistente, configurando una suerte de “sistema de crédito abierto”, en el que cada uno era el deudor y el acreedor de varios otros”. Así, se podría atisbar un modo de circulación de bienes intraaldeano, que involucra, en cierto modo, un tipo de “deuda” pero, tal como lo señala Henry, en un marco en el que “todos tenían obligaciones con

5 Cerny & Gardiner 1957: 28, 1; Janssen 1994: 129; Bleiberg 2002: 264. Cf. <http://petriecat.museums.ucl.ac.uk/detail.aspx#>.

todos”, es decir, en un contexto de regulaciones de tipo recíprocarario. De hecho, como observa Bleiberg (2002: 266), ese circuito de “reciprocidad generalizada se atestigua aquí solamente entre un segmento de la población cuyos integrantes se hallan bastante próximos entre sí en cuanto a status social”, lo que acentúa la relación entre este tipo de deudas y cierta homogeneidad social de base⁶.

— III —

En rigor, si una “deuda” más estable y específica puede haber en este tipo de sociedades no-estatales, parecería que poco tiene que ver con la dinámica económica y mucho más con la política: es la “deuda” que se plantea respecto del liderazgo. En ese contexto, son los líderes quienes se hallan en deuda con sus comunidades, en tanto que recipiendarios de prestigio social, lo que les impide transformar esa preponderancia en poder escindido. Como señala Clastres (1981: 148), “el eterno endeudamiento del jefe es una garantía para la sociedad de que éste permanecerá exterior al poder, que no se convertirá en un órgano independiente”. En este sentido, podría decirse que, para que haya deuda económica, las condiciones sociales han de ser estatales, en la medida en que es el surgimiento de la lógica estatal el que implica esa escisión de la sociedad que hace posible la extracción de tributo. Allí se halla una ruptura, que de por sí determina lo que diversos autores han justamente reconocido como una “inversión de la deuda”⁷. Como nuevamente señala Clastres (1981: 148):

6 Sobre las características sociales de la aldea de Deir el-Medina, cf. Cerny 1973; McDowall 1999; cf. una bibliografía extensa en Zonhoven 1982: 245-298 (con una actualización en <http://www.wepwawet.nl/dmd/bibliography.htm>). Sobre la continuidad de prácticas articuladas por la lógica del parentesco en Egipto en tiempos estatales, cf. Campagno 2006: 24-29. En cuanto al problema específico de la deuda, cf. Henry 2004: 91, quien señala que, si bien el advenimiento de la sociedad de clases instala una lógica muy distinta a la de la sociedad tribal, ésta última “continuó sosteniéndose a nivel aldeano, aunque en una forma atenuada. Durante el Reino Antiguo y hasta buena parte del Reino Nuevo (c. 1569-1076), persistió la ‘ayuda mutua’ (reciprocidad). Aunque comienza a aparecer evidencia de préstamos –débitos y créditos–, tales préstamos no pueden ser vistos como equivalentes de los de tiempos modernos. No se computaban intereses; no existía una relación jerárquica donde unos estaban en deuda con otros. Más bien, los préstamos eran otorgados en tiempos de necesidad para ayudar al grupo en dificultades, y los individuos eran tanto ‘deudores’ como ‘acreedores’ concurrentemente”.

7 Clastres 1981; Gauchet 2005; Heusch 2007.

“La naturaleza de la sociedad cambia con el sentido de la deuda. Si la relación de deuda va de la jefatura hacia la sociedad es que ella permanece indivisa, es que el poder aparece rebatido sobre el cuerpo social homogéneo. Si, por el contrario, la deuda corre de la sociedad hacia la jefatura es que el poder se ha separado de la sociedad para concentrarse en las manos del jefe, es que el ser heterogéneo de la sociedad encierra la división entre dominadores y dominados”.

En efecto, cuando se produce semejante inversión, es la sociedad la que debe al Estado y paga esa deuda mediante la tributación, que nunca se extingue y, por ende, constantemente reafirma la jerarquía⁸. Para el Antiguo Egipto, hay distintos modos de advertir la coerción a través de la que el Estado saldaba periódica y parcialmente esa deuda, pero quizás uno de los más palmarios es el que se registra en la consideración acerca de la suerte del campesino, que surge del texto del Papiro Lansing (7.1-7.5). Allí se describe esta escena, que corresponde al momento crítico de la tributación (Gardiner 1937: 105-106; Lichtheim 1976: 170-171):

“Ahora el escriba desembarca en la ribera. Inspecciona la cosecha. Los asistentes están detrás de él con bastones, los nubios con garrotes. Uno dice [a un campesino]: ‘Entrega el grano’. ‘No hay’. Es sometido a golpes. Es atado, arrojado al pozo, sumergido cabeza abajo. Su esposa es atada en su presencia. Sus hijos son encadenados. Sus vecinos lo abandonan y huyen. Cuando todo termina, no hay grano”.

Ahora bien, si el carácter material de la tributación sitúa la cuestión en el plano económico, el problema general va más allá, para abarcar lo que Gauchet (2005: 45) denomina una “deuda de sentido”: con la emergencia de lo estatal, “lo que durante milenios los hombres han reconocido deber a los dioses” es transferido al Estado, de modo que “si el Estado ha sido posible es porque ya existía para la sociedad este misterioso imperativo de leerse desde otra cosa que ella misma, de pensar su sentido bajo el signo de la deuda” (p. 48). Así, lo que legitima esa “deuda”

8 Graeber 2011: 121, señala que “durante el tiempo en que la deuda permanece impaga, la lógica de la jerarquía se afirma”. Y habría que decir que, en condiciones estatales, la deuda se torna permanente, del mismo modo que la jerarquía. En este sentido, cf. Bell & Henry 2001: 221: “Lo que los gobernantes buscaban, por supuesto, era expropiar los recursos reales de los productores. La expropiación se efectuaba a través de la imposición de deudas, definidas (principalmente) en unidades de cuenta en trigo o cebada, lo que las hacía pagables en esos recursos (e.g. trigo)”. Cf. también Henry 2004: 90: “Bajo la nueva organización social, las obligaciones tribales fueron convertidas en levas (o impuestos, si se considera este término de un modo amplio)”.

que las sociedades antiguas mantienen con el Estado es principalmente el carácter sagrado del dispositivo político presidido por el monarca. Las sociedades estatales antiguas han caracterizado esa condición sagrada de lo estatal de distintos modos pero, entre ellas, la egipcia lo ha llevado al paroxismo, puesto que el rey se identifica directamente con la divinidad que garantiza la *mꜣt*, el orden cósmico, de modo tal que el cosmos mismo existe porque el Estado existe⁹. Los tempranos *Textos de las Pirámides* expresan esta deuda permanente –y lo que se espera para resarcirla transitoriamente– de manera plena. En este documento TP 587 (§§ 1596-1602), el rey dice:

“Yo soy Horus, quien restauró su Ojo (= Egipto) con sus dos manos: yo te restauro, oh tú que debes ser restaurado; yo os pongo en orden, oh vosotros, mis establecimientos; yo os construyo, oh mis ciudades; tú (= Egipto) harás por mí toda cosa buena que yo desee; actuarás para mí dondequiera que vaya. No obedecerás a los Occidentales ni a los Orientales, ni a los Septentrionales ni a los Meridionales, ni a los que están en el Medio de la Tierra. Tú me obedecerás a mí. Soy yo quien te ha restaurado, quien te ha construido, quien te ha puesto en orden, y tú harás por mí todo lo que yo te diga donde quiera que esté. Tú me elevarás todas las aguas que están y estarán en ti; tú me elevarás todos los árboles que están y estarán en ti; tú me elevarás todo el pan y la cerveza que están y estarán en ti; tú me elevarás todas las ofrendas que están y estarán en ti; tú me elevarás todo lo que está en ti, y me lo llevarás ante mí a cualquier lugar que mi corazón desee”¹⁰.

— IV —

Pero la lógica estatal no implica que en las sociedades globalmente reguladas a partir de ella solo pueda darse una dinámica generalizada de deudas a partir de la tributación. Ciertamente, la práctica tributaria es la que permite la reproducción de todo el dispositivo estatal como tal; sin embargo, la propia existencia de ese dispositivo genera una heterogeneidad social que contrasta fuertemente con las prácticas posibles

9 Al respecto, cf. Menu 2004: 95. Sobre el rey/Estado como dador de *mꜣt*, cf. Assmann 1989: 115.

10 Sethe 1910: 349-353. Traducciones: Faulkner 1969: 240; cf. Allen 2005: 274-275.

en horizontes no-estatales¹¹. En efecto, el advenimiento del Estado no solo somete a las comunidades aldeanas a una lógica que les es externa sino que induce transformaciones que implican una mayor diversidad socioeconómica tanto en la estructuración interna de esos ámbitos como en la de la propia élite estatal. En este sentido, las sociedades estatales antiguas habilitan otros contextos en los que es posible advertir variados vínculos de tipo interpersonal que también involucran deudas, aunque muy diferentes de la obligación tributaria y también muy divergentes entre sí. Para el Antiguo Egipto de tiempos estatales y con la documentación disponible, es posible reconocer al menos tres grandes contextos en los que se aprecian muy distintos tipos de deuda.

En primer lugar, se recorta un contexto en el que el Estado aparece como el garante en última instancia de cierta circulación de bienes, a modo de préstamos o de ventas a crédito. Tales prácticas tienen lugar entre individuos que se identifican, en líneas generales, como funcionarios de dispar jerarquía. Los registros de los procedimientos involucrados contienen juramentos, la estipulación de penalidades ante eventuales incumplimientos (incluyendo multas y castigos físicos), e intervención de otros funcionarios y de testigos. Entre los testimonios de los que se dispone, se preserva un procedimiento iniciado ante un reclamo por incumplimiento de un pago a crédito por la compra de un cargo, que corresponde al Reino Medio (Papiro Kahun II.1) y varios registros en ostraca que también proceden de la comunidad de Deir el-Medina (ODM 57, O. Berlin 10655) pero que, a diferencia de las prácticas recíprocitarias ya consignadas, involucran a agentes de distinto rango, en los que el agente de menor jerarquía asume un compromiso de devolución con intereses de aquello que ha recibido. Así, por ejemplo, puede verse lo que se registra en el Ostrakon Berlin 10655:

“III Shemu 9. En este día el trabajador Amenempet interpuso una demanda conmigo (¿contra?) el portador de agua de la necrópolis Pen-nut, en presencia del capataz Khensu y el escriba Amennakht, con estas palabras: ‘si yo dejo que llegue el último día de III Shemu sin dar 20 deben de cobre a Amenempet, entonces estaré sujeto a 100 golpes y ellos (*i.e.* los 20 deben) serán duplicados en mi contra”¹².

En este tipo de procedimientos, la presencia de la lógica estatal se advierte principalmente cuando, ante una disputa originada en una

11 Al respecto, cf. Campagno 2013: 61; 2014: 19.

12 Allam 1973: 30 ss. Cf. <http://dem-online.gwi.uni-muenchen.de/fragment.php?id=159>.

deuda, se apela a la dimensión coactiva del Estado para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente acordado. En efecto, se advierte que, para la resolución de conflictos entre los habitantes de la aldea de Deir el-Medina, las regulaciones recíprocitarias de raigambre comunal coexisten con mecanismos de intervención propios de la lógica estatal¹³.

En segundo lugar, la complejización de los vínculos sociales que introduce la lógica estatal en el valle del Nilo genera la expansión de ciertos vínculos interpersonales asimétricos, que es posible asimilar a la lógica del patronazgo (Campagno 2014). Y en ese marco, puede notarse la emergencia de otro tipo de deudas que son inherentes a los nexos entre patronos y clientes. En sus autobiografías funerarias, los altos funcionarios egipcios suelen expresar, ya desde el Reino Antiguo, que han actuado como protectores respecto de los desamparados. Con independencia del carácter estereotipado de tales afirmaciones, lo que interesa destacar aquí es que tales afirmaciones no parecen remitir a expectativas propiamente estatales (*contra* Bleiberg 2002: 257-259), sino a criterios de prevalencia local que más bien parecen entablarse al margen del Estado y que se dejan leer bajo el prisma del patronazgo: protección material a cambio de lealtad personal. En ocasiones, las autobiografías señalan acciones explícitas de repago personal de deudas, que permiten pensar en el compromiso de lealtad que el desvalido seguramente debía adquirir respecto de aquél que lo había liberado de la deuda original. Así, Qar, nomarca de Edfu en tiempos de la Dinastía VI, señala: “En relación con cualquier hombre que yo encontré en este nomo agobiado por un préstamo (*t3bt*) de grano dado por otro, yo pagué a su acreedor (con bienes) de mi casa”¹⁴. De similar modo, casi un milenio y medio después, Djedkhonsefankh, miembro de la élite tebana durante la Dinastía XXII, declara:

“Yo fui constante en prestar grano a los tebanos, en alimentar al pobre de mi ciudad. Yo no me enfurecí con aquél que no podía pagar. Yo no lo presioné para apoderarme de sus pertenencias. Yo no le hice vender sus bienes a otro para repagar la deuda (*hr.t-ʿ*) que él había contraído. Yo (lo) satisfice comprando sus bienes y pagando dos o tres veces su valor”¹⁵.

13 Cf. Allam 1973; Menu 1982: 233-241; Janssen 1994; Bleiberg 2002: 266-269; Goelet 2002: 281-282. La intervención estatal en materia de deudas (incluyendo limitaciones a los intereses y a los castigos a los deudores) parece algo más amplia en la época tardía; cf. Menu 1973; 1998: 300-385; Goelet 2002: 280-282.

14 Sethe 1933: Urk. I.4, 254: 17 - 255: 1; cf. Strudwick 2005: 342-244.

15 Daressy 1894: 59-60; Lichtheim 1980: 17; Jasnow 2001: 39. También en la Instrucción de Amenemope se advierte un “código de conducta” equivalente, cuando se recomienda:

Se trata de un tipo de “generosidades calculadas” que, en la práctica, liberan al endeudado de su compromiso material inicial pero lo emplazan en una nueva relación de deuda, de índole simbólica y con precisos efectos políticos, respecto de quien lo ha respaldado económicamente. Se instala así un vínculo de subordinación que se rige por lazos de “reciprocidad asimétrica”, tal como sucede regularmente en las relaciones entre patrones y clientes en una vasta gama de sociedades antiguas y modernas.

Y en tercer lugar, hay ciertos momentos en la historia del Antiguo Egipto en los que, más esporádicamente, emergen prácticas que se pueden reconocer bajo el nombre de esclavitud. La cuestión acerca de la existencia de esclavitud en el Antiguo Egipto ha sido muy debatida por los especialistas, abarcando desde posiciones que niegan su existencia hasta otras que engloban un nutrido conjunto de términos egipcios (*hm*, *b3k*, *mrt*) dentro de ese concepto¹⁶. Es indudable que, en diversos períodos de la historia egipcia, han existido formas —colectivas o individuales— de aguda subordinación (incluyendo sometimientos por deudas o por desamparo), aun cuando suele ser difícil diferenciarlas cualitativamente de otras prácticas de subordinación. En términos generales, y a los fines que interesan aquí, podría decirse que la mayor parte de esas formas constituyen variantes extremas de una relación de dependencia, que implica una supremacía de tipo interpersonal. Sin embargo, hay un tipo específico de sometimiento —que se extiende durante el Reino Nuevo— que sí se destaca en términos cualitativos y que es pertinente considerar en términos de esclavitud: es aquél que se entabla respecto de los prisioneros de guerra. Se trata de individuos que son arrancados de sus comunidades de origen, y por tanto, que son privados de la lógica del parentesco y, consecuentemente, desocializados e introducidos, a través de la coerción estatal y en una posición de estricto sometimiento individual, en otro contexto social en el que carecen de los derechos que tienen los miembros plenos, y en el que resultan, por tanto, “extranjeros absolutos” (Meillassoux 1990: 119)¹⁷. Este tipo de contextos implica

“Si encuentras una gran deuda (*w3*) contra un hombre pobre, divídela en tres partes, perdona dos y mantiene una”; Lichtheim 1976: 155.

16 Al respecto, cf. Bakir 1952; Helck 1984: 982-987; Loprieno 1990: 197-233; 2012: 1-19; Menu 2004: 337-359; Hoffmann 2005; Zingarelli 2013: 197-213.

17 En este sentido, ver el planteo de Testart 1998: 44, acerca de la existencia de tres fases en la producción de un esclavo como tal: “1ª fase: ruptura original con su sociedad o su grupo, lo que lo priva de su protección; 2ª fase: fase de circulación, más o menos larga, que consuma esta ruptura por un alejamiento geográfico y social (venta u otra transferencia hacia el exterior del grupo, reventa, etc.); 3ª fase: integración como esclavo,

una lógica social diferente, y en ese marco también emerge una “deuda” específica: es la que el esclavo mantiene con su amo en función de la propiedad de la vida del esclavo que el amo posee y que aquél perdió en la guerra. Al respecto, señala Meillassoux (1990: 120):

“El esclavo es un muerto en suspenso, en efecto, ya sea porque no ha sido muerto en el campo de batalla, ya sea porque no ha sido ejecutado por sus crímenes. El prisionero de guerra solo le debe la vida a la mansedumbre del vencedor, del amo, o de quienquiera que lo tome a su cargo, vida que puede pues perder entre sus manos en cualquier momento. Como ‘muerto social’ no tiene más prerrogativas que las que se le conceden, siempre a título precario”.

En cuanto al Antiguo Egipto, la captura de prisioneros de guerra (*sqrw nḥ*) y su reducción al trabajo forzado está documentada al menos desde el Reino Antiguo (Loprieno 2012: 5), aunque se expande notablemente a partir del Reino Nuevo, al calor de la expansión militar egipcia¹⁸. En este contexto, la obtención de prisioneros con destino de esclavitud se aprecia en la inscripción de Ahmose, hijo de Abana, en el avance militar contra los hicsos: “Entonces Avaris fue saqueada, y yo traje botín de allí: un hombre, tres mujeres; total, cuatro personas. Su Majestad me los dio como esclavos (*ḥmw*)”¹⁹.

Para el Reino Nuevo, de hecho, existe evidencia textual e iconográfica de que los prisioneros que realizaba el ejército egipcio podían ser marcados a fuego –de modo que los cuerpos mismos de los cautivos llevaran la impronta de su condición de sometimiento– antes de ser remitidos al valle del Nilo²⁰. En el Papiro Harris I (77: 5-6), Ramsés III señala en referencia a los asiáticos: “Yo apresé a sus líderes en fortalezas que llevan

es decir como excluido, por el último adquirente en el grupo o en la sociedad de este último”.

18 Es cierto que, una vez instalados como esclavos, los cautivos podrían iniciar procesos de resocialización como los que, en ocasiones, revierten en diversas formas de manumisión. Para el Antiguo Egipto, se conocen testimonios de individuos que permiten el matrimonio de sus esclavos o que los toman en adopción (por ejemplo, el texto de la estatua del barbero real Sabastet, cf. Helck 1956: Urk. IV.18, 1369: 4-16; o el papiro de la Adopción: Gardiner 1940: 23-29; Cf. Loprieno 2012: 10-11). Pero se trata de dinámicas necesariamente posteriores, en el marco de las cuales la lógica de la esclavitud puede cesar y ser sustituida por otras lógicas como las del parentesco o del patronazgo.

19 Sethe 1906: Urk. IV.1-4, 5: 9-13.

20 A ello se agrega, a partir de la misma época, la adquisición de esclavos a través de su compra a mercaderes asiáticos; cf. Loprieno 2012: 9; Haider 1996; también Hoffmann 2005.

mi nombre, y les agregué a los jefes de arqueros y jefes tribales, marcados y esclavizados (*m hmw*), tatuados con mi nombre, siendo sus esposas e hijos tratados del mismo modo”²¹. De tal forma, mientras la captura arrancaba a esos individuos de sus contextos de socialización, la marca en el cuerpo implicaba una impronta permanente que sería señal de una deuda igualmente permanente.

— V —

En este sentido, parecería que la cuestión de la deuda en sociedades antiguas como la del valle del Nilo cobra mayor sentido cuando se la pone en relación con las lógicas dominantes que rigen en diversos contextos sociales. En cada uno de ellos, lo que se debe y lo que legitima la deuda puede variar radicalmente. Tal vez con un común denominador: cuanto mayor es la distancia entre quienes se hallan vinculados a través de una relación de deuda, más permanente resulta el lazo de endeudamiento. En los contextos intraaldeanos, las deudas parecen resolverse en relaciones de dones y contradones generalizados a la escala de la comunidad, lo que en cierto modo equilibra y disuelve la relación asimétrica específica entre un deudor y un acreedor puntual. En el contexto que atañe a agentes estatales, los préstamos puntuales se resuelven con intervención del dispositivo estatal, que fuerza, coerción mediante, la resolución de la deuda. Pero en cambio, en la aplicación de la lógica estatal a los campesinos a través de la tributación, o en las relaciones de protección-lealtad que la lógica del patronazgo determina entre patrones y clientes, o en los lazos de sometimiento de los esclavos a sus amos que define la lógica de la esclavitud, la deuda es constante: el tributario, el cliente, el esclavo pagan una deuda que –en el marco de esas lógicas– no cesa, pues esa deuda es consustancial con el vínculo de dominación social que los sujeta. Hay allí un nexo entre dominación y carácter permanente de la deuda que merece ser pensado: ¿no es acaso allí donde debería estar el centro del debate, cuando se trata el *problema de la deuda*?

21 Erichsen 1933: 94. En el recinto de Medinet Habu, la conmemoración de las victorias de Ramsés III sobre los asiáticos incluyen una escena que también presenta prisioneros asiáticos que son marcados a fuego por los egipcios; cf. Nelson & Hoelscher 1929: 34.

Bibliografía

- Allam, S. 1973. *Hieratische Ostraka und Papyri aus der Ramessidenzeit*, Tübingen.
- Allen, J.P. 2005. *The ancient Egyptian pyramid texts*, Atlanta.
- Assmann, J. 1989. *Maât, l'Égypte pharaonique et l'idée de justice sociale*, Paris.
- Bakir, A.M. 1952. *Slavery in pharaonic Egypt*, Cairo.
- Bell, S. & Henry, J.F. 2001. "Hospitality versus exchange: the limits of monetary economies", *Review of Social Economy* 59: 203-226.
- Bleiberg, E. 2002. "Loans, credit and interest in ancient Egypt", en Hudson & Van de Mierop 2002: 257-276.
- Campagno, M. 2006. "De los modos de organización social en el Antiguo Egipto. Lógica de parentesco, lógica de Estado", en M. Campagno (ed.), *Estudios sobre parentesco y Estado en el Antiguo Egipto*, Buenos Aires: 15-50.
- Campagno, M. 2013. "Del patronazgo y otras lógicas de organización social en el Valle del Nilo durante el III milenio a.C.", en Campagno, Gallego & García Mac Gaw 2013: 53-70.
- Campagno, M. 2014. "Patronage and other logics of social organization in ancient Egypt during the IIIrd millennium BC", *Journal of Egyptian History* 7: 1-33.
- Campagno, M., Gallego, J. & García Mac Gaw, C. 2013. (eds.) *Rapports de subordination personnelle et pouvoir politique dans la Méditerranée et au-delà*, Besançon.
- Černý, J. 1973. *A community of workmen at Thebes*, Cairo.
- Černý, J. & Gardiner, A.H. 1957. *Hieratic ostraca*, Oxford.
- Clastres, P. 1981. "La economía primitiva", en P. Clastres, *Investigaciones en antropología política* [1980], Barcelona: 133-151.
- Daressy, G. 1894. "Notes et remarques", *Recueil de Travaux Relatifs à la Philologie et à l'Archéologie Égyptiennes et Assyriennes* 16: 42-60.
- Erichsen, W. 1933. *Papyrus Harris I. Hieroglyphische Transkription*, Bruxelles.
- Faulkner, R.O. 1969. *The ancient Egyptian pyramid texts*, Oxford.
- Fischer-Elfert, H.W. 1996. "Two oracle petitions addressed to Horus-Khau with some notes on the oracular amuletic decrees (P. Berlin P. 8525 and P. 8526)", *Journal of Egyptian Archaeology* 82: 129-144.
- Gardiner, A.H. 1937. *Late Egyptian miscellanies*, Bruxelles.
- Gardiner, A.H. 1940. "Adoption extraordinary", *Journal of Egyptian Archaeology* 26: 23-29.
- Gauchet, M. 2005. *La condition politique*, Paris.

- Goelt Jr., O. 2002. "Fiscal renewal in ancient Egypt: its language, symbols, and metaphors", en Hudson & Van de Mieroop 2002: 277-326.
- Graeber, D. 2011. *Debt. The first 5,000 years*, Brooklyn NY.
- Griffith, F.L. 1898. *Hieratic papyri from Kabun and Gurob*, London.
- Haider, P. 1996. "Menschenhandel zwischen dem ägyptischen Hof und der minoisch-mykenischen Welt?", *Ägypten & Levante* 6: 137-156.
- Helck, W. 1956. *Urkunden der 18. Dynastie*, Berlin.
- Helck, W. 1984. "Skaven", en W. Helck & W. Westendorf (eds.), *Lexikon der Ägyptologie*, Wiesbaden: V, 982-987.
- Henry, J.F. 2004. "The social origins of money: the case of Egypt", en L.R. Wray (ed.), *Credit and state theories of money. The contributions of A. Mitchell Innes*, Cheltenham: 79-98.
- Heusch, L. de 2007. "La inversión de la deuda (proposiciones acerca de las realezas sagradas africanas)", en M. Abensour (ed.), *El espíritu de las leyes salvajes. Pierre Clastres o una nueva antropología política* [1987], Buenos Aires: 95-120.
- Hoffmann, T. 2005. *Zur sozialen Bedeutung zweier Begriffe für "Diener": b3k und hm*, Basel.
- Hudson, M. 2002. "Reconstructing the origins of interest-bearing debt and the logic of clean slates", en Hudson & Van de Mieroop 2002: 7-58.
- Hudson M. & Van de Mieroop, M. 2002. (eds.) *Debt and economic renewal in the ancient near East*, Bethesda.
- Janssen, J.J. 1982. "Gift-giving in ancient Egypt as an economic feature", *Journal of Egyptian Archaeology* 68: 253-258.
- Janssen, J.J. 1994. "Debts and credit in the New Kingdom", *Journal of Egyptian Archaeology* 80: 129-136.
- Jasnow, R. 2001. "Pre-demotic pharaonic sources", en R. Westbrook & R. Jasnow (eds.), *Security for debt in ancient near eastern law*, Leiden: 5-45.
- Lichtheim, M. 1957. *Demotic ostraca from Medinet Habu*, Chicago.
- Lichtheim, M. 1976. *Ancient Egyptian literature*, Berkeley, vol. 2.
- Lichtheim, M. 1980. *Ancient Egyptian literature*, Berkeley, vol. 3.
- Loprieno, A. 1990. "Lo schiavo", en S. Donadoni (ed.), *L'uomo egiziano*, Roma: 197-233.
- Loprieno, A. 2012. "Slavery and servitude", en E. Froom & W. Wendrich (eds.), *UCLA Encyclopedia of Egyptology*, Los Angeles, University of California, 1-19. <http://digital2.library.ucla.edu/viewItem.do?ark=21198/z002djj3j1-19>.
- Manning, J.G., Greig, G & Uchida, S. 1989. "Chicago Oriental Institute ostrakon 12073 once again", *Journal of Near Eastern Studies* 48: 117-124.
- McDowell, A.G. 1999. *Village life in ancient Egypt. Laundry lists and love songs*, New York.

- Meillassoux, C. 1990. *Antropología de la esclavitud* [1988], México.
- Menu, B. 1973. “Le prêt en droit égyptien”, *Cahiers de Recherches de l’Institut de Papyrologie et d’Égyptologie de Lille* 1: 59-141.
- Menu, B. 1982. *Recherches sur l’histoire juridique, économique et sociale de l’ancienne Égypte*, Versailles.
- Menu, B. 1998. *Recherches sur l’histoire juridique, économique et sociale de l’ancienne Égypte*, Le Caire, vol. 2.
- Menu, B. 2004. *Égypte pharaonique. Nouvelles recherches sur l’histoire juridique, économique et sociale de l’ancienne Égypte*, Paris.
- Nelson, H.H. & Hoelscher, U. 1929. *Medinet Habu 1924-28*, Chicago.
- Ray, J.D. 1973. “A consideration of papyrus Kahun 13”, *Journal of Egyptian Archaeology* 59: 222-223.
- Ryholt, K. 1993. “A pair of oracle petitions addressed to Horus-of-the-Camp”, *Journal of Egyptian Archaeology* 79: 189-198.
- Sethe, K. 1904. *Hieroglyphische Urkunden der griechisch-römischen Zeit*, Leipzig.
- Sethe, K. 1906. *Urkunden der 18. Dynastie*, Leipzig, vol. IV, fasc. 1-4.
- Sethe, K. 1909. *Urkunden der 18. Dynastie*, Leipzig, vol. IV, fasc. 13-16.
- Sethe, K. 1910. *Die Altaegyptischen Pyramidentexte*, Leipzig.
- Sethe, K. 1933. *Urkunden des alten Reichs*, Leipzig.
- Strudwick, N.C. 2005. *Texts from the pyramid age*, Atlanta.
- Testart, A. 1998. “L’esclavage comme institution”, *L’Homme* 38 (145): 31-69.
- Theodorides, A. 1971. “The concept of law in ancient Egypt”, en J.R. Harris (ed.), *The legacy of Egypt*, Oxford: 291-322.
- Zingarelli, A.P. 2013. “Consideraciones sobre formas de ‘esclavitud’ en el Egipto antiguo (Reino Nuevo, ca. 1539-1075)”, en Campagno, Gallego & García Mac Gaw 2013: 197-213.
- Zonhoven, L.M.J. 1982. “A systematic bibliography on Deir el-Medina”, en R.J. Demaree & J.J. Janssen (eds.), *Gleanings from Deir el-Medina*, Leiden: 245-298.

PROPIEDAD, DEUDA Y REVOLUCIÓN EN LA GRECIA ANTIGUA¹

Emily Mackil

(UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY)

*¿[Por qué no] hacer de esta refinada bolsa-de-dinero, este
incontinente,
un hijo de Pobreza, Jenón, y dirigir hacia nosotros
el río de la plata que fluye en vano?
¿Cuál es el obstáculo para que alguien más lo gane para
sí mismo?
Es fácil para un dios llevar a cabo todo
lo que pasa por la mente de una persona: al sucio usurero
que moriría por una pequeña moneda de bronce, o al que
derrocha sus ganancias, la ruina de las posesiones, el dios
podría vaciar a cada uno
de su cochina riqueza y dar en cambio al que come solo
lo necesario,
al que bebe de la copa común,
el dinero que ahora se desperdicia en mezquinas extrava-
gancias.
... Dicen que el poderoso
portador del rayo mantiene en lo alto un equilibrio
en medio del Olimpo y que nunca se ha inclinado
hacia un lado o el otro. ...
¿Por qué entonces el que mantiene el equilibrio en lo alto
nunca lo ha inclinado hacia mí?
Cércidas de Megalópolis, *Meliambos*, fr. 1, vv. 1-22*

Cércidas de Megalópolis, el autor de esta amarga invectiva contra la desigualdad social y económica, aunque catalogado como un cínico, no era como Diógenes de Sinope que vivía en un barril y lanzaba su desprecio contra sus contemporáneos por sus frivolidades. Era un ciudadano de la Megalópolis arcadia, bien educado a juzgar por su poesía, que fue requerido por Arato de Sición para que ayudara en un asunto sumamente delicado: persuadir a los aqueos, enemigos inveterados de los macedonios, de hacer una alianza con Antígono Dosón como la única manera de defenderse de las depredaciones del rey espartano

1 Traducción de Julián Gallego.

Cleómenes III². Más tarde dirigió las tropas megalopolitanas en la decisiva batalla de Selasia en 222, y estuvo involucrado en la reformulación de la constitución de Megalópolis cuando la ciudad fue recuperada por Acaya tras la derrota de Cleómenes³. Entonces Cleómenes constituía una amenaza mayor al *koinón* aqueo no solo porque había congregado y entrenado al ejército espartano más grande que se hubiera visto en 150 años, sino también porque lo había hecho dando continuidad a la completa cancelación de deudas realizada por su predecesor Agis IV con una redistribución sistemática de la propiedad que solo pudo realizar tras asesinar a catorce oponentes y exiliar a otros ochenta⁴. Estas medidas habían introducido varios miles de hombres en la ciudadanía plena, que se basaba en el cumplimiento de cierto requisito de propiedad y era la precondition para servir en el ejército espartano. Las reformas de Cleómenes pueden haber estado motivadas más en cuestiones pragmáticas que ideológicas, pero la idea de que *se podía* y *se debía* hacer tabla rasa parece haber estado generalizada en el Peloponeso del siglo III. La oposición de Arato a Cleómenes tenía su origen, al menos en el relato pro-espartano de Plutarco en su *Vida de Cleómenes* (16.7; 17.3; 19.1), en la oposición a sus reformas socioeconómicas, y muchas ciudades del *koinón* aqueo comenzaron a agitarse en torno a la cancelación de las deudas y la redistribución de las tierras, viendo en Cleómenes a un salvador potencial y en Antígono a un seguro opresor.

Cércidas se perfila así como una figura sorprendente en la que es necesario reconocer a un oponente político de Cleómenes, que simpatiza empero con sus reformas socioeconómicas, y a un hombre educado e influyente que clama contra la desigualdad económica. Nos invita a pensar en el problema de la desigualdad en el Peloponeso del siglo III y, a través de su insultante ataque al “sucio usurero”, en su relación con la deuda. A lo largo de la Antigüedad griega se hicieron llamados en pos de cambios radicales para aliviar –si no para eliminar– esa desigualdad

2 Para el texto de Cércidas, Livrea 1986. Para su formación y estilo poético ver Williams 2006. Sobre la cuestión del “cinismo” de Cércidas ver Moles 1995: 150-152. La apelación de Arato a Cércidas en busca de asistencia: Polibio, 2.47.6-48.8, con Walbank 1957-1979: I, 247-248; Plutarco, *Arato*, 38.7; 11-12. Asesinato y exilio: Plutarco, *Cleómenes*, 9-10.

3 Selasia: Polibio, 2.65.3. Actividades legislativas: Williams 2006: 348-349. Marco político: Mackil 2013: 113.

4 Cancelación de deudas de Agis en Esparta: Plutarco, *Agis*, 13.2-3. Redistribución de tierras de Cleómenes: Plutarco, *Cleómenes*, 7.1; 10.6; 11.1. Ver también Cartledge & Spawforth 2002: 45-54.

poniendo en marcha la cancelación de las deudas y la redistribución de las tierras, dos medidas que tan a menudo aparecen juntas que normalmente son tratadas, con bastante desdén, como un simple “eslogan”, “el perenne programa revolucionario de la Antigüedad”⁵.

A pesar de la ubicuidad y la relevancia a lo largo de la Antigüedad de tales llamados en pos de cambios socioeconómicos radicales, los estudiosos no les han prestado mucha atención. En los años 1960, Asheri (1966; 1969) publicó estudios detallados de la evidencia sobre distribuciones de tierra en la Antigüedad griega (que incluye redistribuciones radicales) y la legislación que apuntaba a aliviar el problema de la deuda. Aunque haya aparecido alguna evidencia nueva y se hayan formulado nuevas preguntas, la obra de Asheri sigue siendo fundamental pero desafortunadamente poco leída. El trabajo de Asheri sobre la distribución de la tierra se origina en su tesis doctoral escrita bajo la supervisión de Fuks, a quien se unió más tarde como colega en la Universidad Hebrea de Jerusalén. Desde comienzos de 1960 hasta su muerte en 1978, Fuks (1966; 1974) publicó una serie de estudios sobre lo que llamaba “revolución económico-social” en los períodos clásico tardío y helenístico, que se planteaban como *prolegómenos* a una monografía que Fuks no vivió para terminar⁶. Su obra fue, en cierto sentido, la última en tomar el problema seriamente. El propio Asheri, al hacer una clara separación analítica entre los fenómenos de la distribución de tierras y el rescate de deudas, no tuvo en cuenta sus interrelaciones. Finley consideraba las demandas gemelas de cancelación de deudas y redistribución de tierras como una evidencia, desde una perspectiva económica, de la libertad de los pobres (quienes al menos podían hacer demandas, pero cuya existencia irreversiblemente agraria limitaba los parámetros de una posible revolución), y, desde una perspectiva política, del rol jugado por los “reclamos sobre tierras y deudas” en los conflictos políticos que los involucraban. Al escribir sobre la economía antigua, Finley minimizaba la importancia de estas demandas, pero en su análisis de la política antigua hacía la aguda observación, inspirada por el meticuloso trabajo de Asheri, de que las sospechas de distorsiones ideológicas en las fuentes literarias no justifican nuestra falta de atención a la rica evidencia documental que testimonia las preocupaciones y esperanzas que se arremolinaban

5 Finley 1999: 80; cf. Erskine, en Waterfield & Erskine 2016: 301.

6 Ambos textos reimpresos en Fuks 1984, una colección de sus escritos sobre el tema publicada en lugar de su monografía inconclusa; Amit 2011.

alrededor de tales demandas y las medidas negociadas que surgían de ellas⁷. El propio discípulo de Asheri, Berger (1992: 71), en su estudio de las revoluciones políticas en Sicilia desestimaba “los eslóganes... llamando a la redistribución de las tierras y la cancelación de las deudas” como “meros ejercicios de retórica”, en la medida en que cuando se implementaron dieron lugar a redistribuciones no igualitarias que simplemente desposeyeron a los oligarcas y favorecieron a los anteriormente pobres. Burford (1993: 28-29) desestimaba tales medidas como las acciones basadas en el propio interés de los pobres encolerizados más que un intento progresivo de implementar argumentos teóricos a favor de la igualdad de la propiedad que condujera a la estabilidad política y la verdadera libertad para los ciudadanos.

Sin embargo, un examen de la historia de los llamados en pos de la cancelación de las deudas y la redistribución de las tierras sugiere que no deberían desestimarse como mera retórica ni como intentos espasmódicos pero fútiles de los pobres por encontrar cierta liberación de sus obligaciones. Foxhall (2002: 219), tomando el fenómeno sincrónicamente, ha destacado que tales llamados repetidos fueron “un reconocimiento casi subconsciente” de “las estructuras profundas de las jerarquías de poder basadas en las clases, fundadas en el acceso a la tierra” que no podían obliterarse incluso bajo la democracia radical de la Atenas clásica. Este es un reconocimiento importante de la seriedad de estas demandas que me gustaría poner en perspectiva histórica examinando el patrón diacrónico de las demandas y reformas, sin importar si se intentaron o meramente se propusieron. Sugeriré que los ritmos de este “programa revolucionario” apuntan a la persistencia de la desigualdad socioeconómica en el mundo griego, que ocasionalmente era mejorada mediante una variedad de medidas legales y políticas creativas, pero que se exacerbó enormemente a partir del desarrollo y la creciente sofisticación de los instrumentos de crédito a lo largo de los siglos IV y III. También sugeriré que estas dos propuestas estuvieron firmemente ligadas una a la otra no solo porque la propiedad y la deuda eran las manifestaciones más claras de la desigualdad socioeconómica sino porque el incumplimiento de los préstamos garantizados por bienes inmuebles (especialmente la tierra pero también casas) a menudo condujo a la confiscación de la propiedad por el acreedor.

7 Economía: Finley 1999: 80. Política: Finley 1983: 108-115; cf. Finley 1986: 54.

Vista parcial del contenido del libro.

Para obtener el libro completo en formato electrónico puede adquirirlo en:

www.amazon.com
www.bibliotechnia.com
www.interebook.com
www.e-libro.net

MIÑO y DÁVILA
♦ E D I T O R E S ♦